

motivo se citavan muchos Expedientes, con perjuicio
de la Causa Publica, por lo que se pareció seria conveniente
que para que el curso de todos los negocios tuviesen expedien-^{on}
ta mas pronta; Suplicaron esta Ciudad a su Magestad de que
se le habilitase de Excmo. Dn. Fabian Mompie uno de los
primeros oficiales de esta Ciudad, sujeto en quien concu-
rien las Circunstancias correspondientes a dicho oficio. Se
gun y en la forma que por esta Superioridad se tubiere por
conveniente. Teniendo por esta Ciudad con la experiencia que
se toca algunas veces en el curso de los asuntos que ocurren por
las Comunas Indisposiciones que padecen uno de los Señores de esta
Ciudad, los repetidos Expedientes con que en esta carga
van estas Excmas. La pronta expedicion que se merecena
para que no haya atrasos y para lo mismo se facilitan lo
posible en esta nombrado por uno de sus primeros oficiales el pro-
prietario por el referido Señor Marques de Nubia persona
en quien concurren las Qualidades que se pueden apetecer
y aya de hallarse inmutado en el manejo de todos los
asuntos pertenecientes a ambas Excmas por el espacio
de ocho años que las en esta si bien es: Acordado en esta
Asamblea del dictamen de dicho Señor Marques de Nubia
por contemplar como lo contemplaba arreglado y utili-
zando la expedicion de los negocios Camarales y asuntos
de esta Ciudad para que se diera la Comunion
bancaria para que ante de ella instase el curso de
esta gracia por los medios mas eficaces que con el fin
puedan ser convenientes dando cuenta a esta Ciudad, de
sus cuentas, y a dicho Señor Teniente de esta su
propiedad y en el Acuerdo, habiendole uno y otro

